CUT-174149-15

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0306-2015-INIA

Lima, 22 DIC. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 1522-2015-INIA-OA N° 449-URH del 3 de noviembre de 2015, Oficio N° 761-2015-INIA/EEA-P del 30 de noviembre de 2015, Oficio N° 1693-2015-INIA-OA N° 0468/URH del 1 de diciembre de 2015 y el Informe Técnico N° 076-2015-INIA -OPP/UPRE del 11 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA del 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2015 ascendente a S/ 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 761-2015-INIA/EEA-P, el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, manifiesta la existencia de saldos disponibles en la Genérica de Gastos 2.3.28.11 al 31 de diciembre de 2015, correspondiente a la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria San Roque - Iquitos, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del Oficio N° 1522-2015-INIA-OA N° 0449/URH y Oficio N° 1693/2015-INIA-OA N°0468/URH, el Director General de la Oficina de Administración, señala un déficit presupuestal para el pago de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 –Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de las Unidades Operativas de Canaán y Chumbibamba, y asimismo, solicita disponibilidad presupuestal para la elaboración de planillas para el pago de vacaciones y aguinaldos truncos de tres (3) funcionarios que han cesado en sus cargos, respectivamente;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha efectuado el análisis y la evaluación de la ejecución de los gastos e información que las Unidades Ejecutoras han proporcionado, habiéndose establecido la existencia de saldos de libre disponibilidad en la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, Específica 2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios de la EEA San Roque por la suma de S/ 77 141,00 (Setenta y siete mil ciento cuarenta y uno y 00/100 Soles), por lo que actuará como habilitadora en la presente modificación presupuestal;

Que, del mencionado saldo disponible, se requiere apoyar a la EEA Pucallpa – Ucayali, con la suma de S/ 29 653,00 (Veintinueve mil seiscientos cincuenta y tres y 00/100 Soles), con recursos de la EEA San Roque, para poder cubrir la planilla del personal CAS del mes de diciembre de 2015, que será motivo de una modificación interna dentro de la Unidad Ejecutora 015 EEA Pucallpa - Ucayali, y una vez realizada esta modificación interna, se tendrá un saldo disponible de S/ 47 488,00 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho y 00/100 Soles);

Que, de la citada evaluación e información, se ha establecido que la Unidad Ejecutora 016 EEA Santa Ana – Junín, presenta un déficit presupuestal para el pago de personal CAS, correspondientes a las Unidades Operativas EEA Canaán y EEA Chumbibamba, por lo que es necesario brindar el apoyo hasta con la suma de S/ 30 000,00 (Treinta mil y 00/100 Soles), según la relación de personas que adjunta;

Que, asimismo, de la mencionada evaluación e información, se establece la necesidad en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, de contar con mayores recursos presupuestales, hasta por la suma de S/ 17 488,00 (Diecisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho y 00/100 Soles), a fin de atender el pago de planillas de vacaciones y aguinaldos truncos de los tres (3) funcionarios que han cesado de sus cargos, según detalle que adjunta;

De acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0306-2015-INIA

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovacion Agraria

ANEXO 01 - MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2015

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA

UNIDAD EJECUTORA 015 - Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali

CADENA PROGRAMATICA	CONCEPTO	MONTO
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	**47,488**
0011-0121-3000630-5004486	2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	5,850
0013-0121-3000630-5004487	2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	17,550
0018-0130-3000383-5004417	2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	3,439
0033-0130-3000697-5004413	2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	13,000
0037-9001-3999999-5000003	2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	7,649

A LA

UNIDAD EJECUTORA 001 - Sede Central

CADENA PROGRAMATICA	CONCEPTO	MONTO
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	**17,488**
0041-0130-3000001-5000276	2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	16,335
	2.3.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS	104
0069-9001-3.999999-5.000002	2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	945
	2.3.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS	104

UNIDAD EJECUTORA 016 - Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín

CADENA PROGRAMATICA	CONCEPTO	MONTO
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	**30,000**
0024-0121-3.000630-5.005110	2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	23,400
0045-9001-3.999999-5.000003	2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	6,600